

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Rectificación, reconsideración y acceso a rebaja de tasa adicional de cotización

Última actualización: 13 septiembre, 2019

Descripción

Permite rectificar datos cuando existe algún error en la información de la entidad empleadora y de acreditación de antecedentes, para acceder a rebaja de tasa de cotización.

El trámite se puede realizar durante los meses de octubre de cada año impar en **oficinas** del [Instituto de Seguridad Laboral](#).

Detalles

Ambos trámites se realizan en octubre del año al que corresponde el proceso de evaluación del [decreto supremo \(DS\) N° 67](#). La evaluación de este decreto se realiza cada dos años (año impar) para determinar si la tasa de cotización adicional, por el [seguro](#), sube, se mantiene, o rebaja.

En el caso de la acreditación de antecedentes para acceso a rebaja, estas se aceptan o rechazan de inmediato en las sucursales del ISL, de acuerdo a si está o no completa la entrega de documentos de respaldo a presentar.

Para acreditar el acceso a rebaja, hay un plazo extraordinario entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del año de la evaluación.

Según corresponda a la entidad empleadora, el tipo de rectificaciones puede ser respecto de datos de identificación de la entidad, de actividad económica, del número de trabajadores, de número de días perdidos, de las invalideces, de los fallecimientos, de la adhesión a una mutual, y de la afiliación.

Según el tamaño de la empresa, se deben identificar los antecedentes y documentos de respaldo que permiten acreditar el acceso a rebaja.

Importante:

- A través de una carta de notificación de la Seremi de Salud se informan los antecedentes de la evaluación y la tasa de cotización que corresponde, según la cual la entidad empleadora puede solicitar en el mes de octubre las rectificaciones que correspondan y la acreditación para acceder a rebaja de la tasa.
- En general, la tasa de cotización que haya sido resuelta e informada por la Seremi de Salud entrará en vigencia desde enero del año siguiente al del proceso. Si entre las acreditaciones de rebajas que han sido recibidas en el plazo extraordinario (noviembre y diciembre) la Seremi de Salud resuelve cambios, estos se harán efectivos desde marzo del año siguiente al del proceso.
- Entidades empleadoras con menos de dos años de cotizaciones continuas (menos de 24 cotizaciones) no realizan rectificación o acreditación de acceso a rebaja de tasa de cotización.
- El domicilio que todos los meses el empleador o empleadora indica en la planilla de declaración y pago de cotizaciones, será el utilizado para enviar las cartas de notificación y resoluciones respectivas acerca de la tasa de cotización. Copias de estas cartas pueden solicitarse en sucursales del Instituto de Seguridad Laboral y en oficinas de ChileAtiende, desde octubre del año de evaluación.
- Si la entidad empleadora, una vez que solicitó rectificaciones y acreditó acceso a rebajas, no está de acuerdo con la resolución respecto de la tasa de cotización, puede solicitar una reconsideración a través de una carta firmada por el empleador, la cual debe entregar en el Instituto de Seguridad Laboral dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la resolución. Además, puede efectuar una reclamación, también por escrito ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS).

[Preguntas frecuentes](#) sobre cotizaciones.

Importante:

En general, las rectificaciones se aceptan o rechazan de inmediato en las sucursales del Instituto de Seguridad Laboral, excepto:

- Cuando existe error de RUT.
- Cuando el origen de la muerte no sea laboral.
- Cuando la rectificación está adherida al ISL, pero no ha llegado la carta.
- Cuando el solicitante no está afiliado a ningún organismo.

Estas rectificaciones son válidas con más tiempo en la Unidad de Control de Cotizaciones del instituto

¿A quién está dirigido?

Empleador o empleadora cuya empresa tenga dos o más años de cotizaciones por el [Seguro que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales](#).

Importante: el trámite también lo puede realizar un tercero con poder notarial firmado por el representante legal de la empresa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de rectificaciones](#).
- [Formulario de acreditación para acceso a rebaja de tasa](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a una oficina del [Instituto de Seguridad Laboral](#).
3. Explique el motivo de su visita: realizar rectificaciones, reconsideración y/o acreditar antecedentes para acceder a rebaja de tasa de cotización.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, se le informará si se acoge o rechaza la solicitud, y los tiempos de espera para la rectificación.